

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 6	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° 15		FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
				13	04	2023
		HORA DE INICIO		11:15 a.m.		
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Bogotá D.C.			
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Departamento Nacional de Planeación			

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reglamento y presidencia de la Mesa de Coordinación.
OBJETIVO	Aprobar la modificación al reglamento y elegir al presidente de la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la reunión.	Secretaría técnica
2	Verificación del quorum.	Secretaría técnica
3	Lectura y aprobación del orden del día.	Secretaría técnica Integrantes de la Mesa de Coordinación
4	Modificación reglamento Mesa de Coordinación.	Secretaría técnica Integrantes de la Mesa de Coordinación
5	Elección presidente Mesa de Coordinación 2023-2024.	Integrantes de la Mesa de Coordinación
6	Balance convocatorias Asignación Ambiental bienio 2021-2022.	Secretaría técnica
7	Proposiciones y varios.	Secretaría técnica Integrantes de la Mesa de Coordinación
8	Cierre de la reunión.	Secretaría técnica

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD / DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver evidencia de participación.				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	No aplica.				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su calidad de secretaría técnica de la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías, obrando de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo 01 de 2021 expedido por la referida instancia de coordinación, citó a reunión de instalación para el día 13 de abril de 2023 a través de la plataforma Microsoft Teams desde las 11:00 a.m. hasta las 12:00 mediodía.

1. Apertura de la reunión.

Siendo las 11:15 a.m. del 13 de abril de 2023, la secretaría técnica de la Mesa de Coordinación dio apertura a la reunión de instalación de la instancia. El Viceministro Francisco Canal presentó sus saludos y solicitó a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

2. Verificación del quorum.

La secretaría técnica procedió a realizar la verificación del quorum, confirmando la presencia de los siguientes integrantes:

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ACREDITACIÓN
1	Francisco Javier Canal Albán	Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Delegado mediante Resolución 0313 del 11 de abril de 2023
2	Paula Andrea Rojas Gutiérrez	Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Departamento Nacional de Planeación	Delegada mediante Resolución 0352 del 9 de febrero de 2021
3	Juan Carlos Guzmán Cortés	Director General (E)	Corporación Autónoma Regional del Tolima	Representante mediante oficio ASOCARS 03653 del 7 de abril de 2022 y Resolución 1402 del 11 de abril de 2023

3. Lectura y aprobación del orden del día.

La secretaría técnica dio lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes de la mesa y fue aprobado por unanimidad.

4. Modificación reglamento Mesa de Coordinación.

En este punto, la secretaría técnica expuso las modificaciones propuestas para el nuevo reglamento de la Mesa de Coordinación que reemplazará el Acuerdo 01 de 2021. A continuación, se presenta el detalle de lo mencionado con anterioridad:

ARTÍCULO	VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 4. Funciones de la Mesa de Coordinación.	Para su operación: 1. Elegir al presidente de la Mesa de Coordinación. 2. Adoptar su propio reglamento.	• Eliminar el numeral 1.
Artículo 5. Funciones de la secretaría técnica.	5. Suscribir las actas de las reuniones conjuntamente con el presidente de la Mesa de Coordinación.	• Adicionar el siguiente numeral después del numeral 4: Elaborar el proyecto de acuerdo con las decisiones de la reunión y gestionarlo de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento. • Modificar el numeral 5 de la siguiente manera: Suscribir las actas y acuerdos de las reuniones conjuntamente con el presidente de la Mesa de Coordinación.

ARTÍCULO	VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 6. Presidencia.	Parágrafo 1. Sistema de rotación anual. La presidencia de la Mesa de Coordinación se alternará anualmente entre las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y el gobierno nacional (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Departamento Nacional de Planeación), respectivamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar el parágrafo 1 así: Parágrafo 1. Sistema de rotación anual. La presidencia de la Mesa de Coordinación se alternará anualmente entre el representante de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, el director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado y el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado. La rotación anual de la presidencia se hará siguiendo el orden señalado anteriormente.
Artículo 7. Funciones del presidente de la Mesa de coordinación.	3. Suscribir las actas de las reuniones conjuntamente con el secretario técnico de la Mesa de Coordinación.	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar el numeral 3 tal como se indica a continuación: 3. Suscribir las actas y acuerdos de las reuniones conjuntamente con el secretario técnico de la Mesa de Coordinación.
Artículo 10. Términos para la citación.	Las citaciones a los integrantes de la Mesa de Coordinación deberán realizarse con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de celebración de la reunión.	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar el artículo 10 de la siguiente manera: Las citaciones a los integrantes de la Mesa de Coordinación deberán realizarse con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles tratándose de reuniones ordinarias; en el caso de las reuniones extraordinarias las citaciones deberán realizarse con una antelación no menor de tres (3) días hábiles.
Artículo 12. Quorum decisorio y sistema de votación.	<p>Para que la Mesa de Coordinación pueda reunirse deberán estar presentes sus tres (3) integrantes. En este sentido, la toma de decisiones se realizará por consenso.</p> <p>Parágrafo. En el evento que durante dos reuniones no se hubiese podido concretar un consenso respecto de una decisión entre los integrantes de la Mesa de Coordinación, se procederá a someterla a votación por mayoría. Para tales efectos, cada entidad representada en la Mesa de Coordinación tendrá derecho a un (1) voto, así como la obligación de votar cuando lo solicite el presidente de la Mesa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar el artículo 12 así: Para que la Mesa de Coordinación pueda reunirse deberán estar presentes sus tres (3) integrantes. En este sentido, la toma de decisiones se realizará por mayoría de votos. Para tal efecto, cada entidad representada en la Mesa de Coordinación tendrá derecho a un (1) voto, así como la obligación de votar cuando lo solicite el presidente de la Mesa.
Artículo 14.	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar el artículo 14 tal como se indica a continuación: Artículo 14. De lo que se decida en la reunión de la Mesa de Coordinación se dejará constancia en un acuerdo que será elaborado por la secretaría técnica, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y reposará en el archivo que para tal fin disponga la Mesa de Coordinación. <p>La secretaría técnica remitirá el proyecto de acuerdo a los integrantes de la Mesa de Coordinación para su revisión y aprobación en un término no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la respectiva reunión. Los integrantes de la Mesa de Coordinación podrán efectuar las observaciones que consideren oportunas o impartir por escrito y en forma expresa su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del proyecto de acuerdo. La ausencia de manifestación dentro del término señalado será interpretada como aprobación por el integrante respectivo.</p>

ARTÍCULO	VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 14.	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.	En el evento de recibir observaciones estas deberán ser atendidas por la secretaría técnica de la Mesa de Coordinación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las mismas, al cabo de los cuales deberá poner en consideración de los integrantes el nuevo proyecto de acuerdo que contendrá dichas observaciones para su aprobación. La ausencia de manifestación dentro del término señalado será interpretada como aprobación por el integrante respectivo. El acuerdo formará parte integral de las actas a las que se hace referencia en el artículo 13.
N.A.	N.A.	• Adicionar el siguiente artículo: Artículo 15. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Sobre el particular, la Subdirectora Paula Rojas indicó no tener comentarios y agregó como proposición lo que abajo se relaciona:

- Adicionar el siguiente numeral en el artículo 5. Funciones de la secretaría técnica:

Publicar las actas de las reuniones de la Mesa de Coordinación en el sitio web destinado para la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías.

- Adicionar el siguiente párrafo en el artículo 3. Integrantes:

En concordancia con el artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2020, la Mesa de Coordinación no generará costos a cargo del Sistema General de Regalías y, en todo caso, la participación de sus integrantes será ad honorem.

- La modificación al reglamento de la Mesa de Coordinación surtirá efecto inmediato.

Con las propuestas socializadas, la secretaría técnica sometió a votación de los integrantes la modificación para adoptar el nuevo reglamento, quienes lo refrendaron con su voto positivo, tal como se evidencia a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	VOTÓ
1	Francisco Javier Canal Albán	Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Positivo
2	Paula Andrea Rojas Gutiérrez	Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Departamento Nacional de Planeación	Positivo
3	Juan Carlos Guzmán Cortés	Director General (E)	Corporación Autónoma Regional del Tolima	Positivo

Es anotar que durante la socialización de la propuesta, la Dra. Olga Lucía Alfonso de la Corporación Autónoma Regional del Tolima actuando en calidad de invitada a la mesa, manifestó sus inquietudes sobre la participación de la Corporación en la reunión, que el verdadero representante de las corporaciones era Orlando Rodrigo Medina Marsiglia, Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, elegido en asamblea de ASOCARS el pasado 9 de marzo de 2023.

Al respecto, la secretaría técnica precisó que, en virtud de lo previsto en el párrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo 01 de 2021, la representación de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible está definida para periodos anuales contados a partir del 1° de mayo de cada año, por lo que en este caso Juan Carlos Guzmán Cortés, Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Tolima es el representante hasta el 30 de abril de 2023.

5. Elección presidente Mesa de Coordinación 2023-2024.

El Dr. Canal comunicó que, dada la reciente aprobación del reglamento y la vigencia inmediata de la misma, la presidencia estaría en cabeza del delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024.

Con base en lo expuesto, la invitada por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima saliente, Dra. Olga Lucía Alfonso, manifestó que la presidencia debería estar en las corporaciones, en la medida en que no genera garantía sobre estas últimas que la presidencia y la secretaría técnica recaigan en la misma persona. En ese orden, planteó ceder la secretaría técnica a las corporaciones.

En vista de lo anterior, el señor Viceministro Francisco Canal explicó las razones por las que es importante que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible asuma la presidencia de la mesa. Sumado a lo mencionado, la Dra. Paula Rojas, delegada del Departamento Nacional de Planeación, afirmó que con la aprobación de la modificación al reglamento de la Mesa de Coordinación, surtida en el punto inmediatamente anterior la presidencia recaería en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por su parte, la secretaría técnica intervino dando respuesta en los siguientes términos:

- Los roles de secretaría técnica y delegación del Ministerio están separados, el primero está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y el segundo en cabeza del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio.
- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo 01 de 2021, la secretaría técnica no es rotativa y es ejercida por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En consonancia con lo anterior, la Subdirectora Paula Rojas aclaró que ninguna entidad perdería la oportunidad de asumir la presidencia de la mesa y que, en efecto, la dualidad se había subsanado al designar a personas distintas del Ministerio.

Teniendo en cuenta, que no se tenía una posición unificada sobre la presidencia de la Mesa de Coordinación, el Director General (E) Carlos Guzmán propuso votar, a lo cual los demás integrantes accedieron. La secretaría técnica presentó a los dos candidatos: (i) el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y (ii) el representante de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible vigente a partir del 1° de mayo de 2023. La secretaría técnica dirigió la votación, obteniendo como resultado los datos que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	VOTÓ POR
1	Francisco Javier Canal Albán	Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
2	Paula Andrea Rojas Gutiérrez	Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Departamento Nacional de Planeación	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
3	Juan Carlos Guzmán Cortés	Director General (E)	Corporación Autónoma Regional del Tolima	Representante de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible

La secretaría técnica concluyó que por mayoría de votos la presidencia de la Mesa de Coordinación sería asumida por Francisco Canal, Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resulta preciso aclarar, que para este punto del orden del día la función de la Mesa de Coordinación, relacionada con la elección del presidente de la instancia, había sido eliminada, por lo que la votación se efectuó estrictamente en atención a la solicitud del Dr. Guzmán.

Finalmente, con el objeto de respetar el horario propuesto y las agendas de los demás integrantes de la mesa, la Doctora Paula Rojas sugirió continuar con los puntos 6, 7 y 8 del orden del día en una próxima reunión, moción que fue aceptada.

Siendo las 12:05 p.m. la secretaría técnica dio por finalizado el espacio y se comprometió a agendar la nueva reunión lo más pronto posible.

CONCLUSIONES

Se aprobó el nuevo reglamento de la Mesa de Coordinación y se eligió a Francisco Canal, Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como presidente de la instancia para el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

- Anexo 1.** Convocatoria Mesa de Coordinación 13Abr2023.
- Anexo 2.** Resolución de delegación Minambiente 0313 del 11Abr2023.
- Anexo 3.** Resolución de delegación DNP No. 0352 del 9Feb2021.
- Anexo 4.** Oficio de representación ASOCARS No. 03653 del 7Abr2022.
- Anexo 5.** Resolución de encargo Cortolima No. 1402 del 11Abr2023.

ARTICULO	VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 4. Funciones de la Mesa de Coordinación para su operación.	1. Elegir al Presidente de la Mesa de Coordinación. 2. Adoptar su propio reglamento.	1. Adoptar su propio reglamento. • Adicionar el siguiente numeral después del numeral 4: Elaborar el proyecto de acuerdo con las decisiones de la reunión y gestionarlo de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento. • Modificar numeral 5 actual de la siguiente manera: Suscribir las actas y acuerdos de las reuniones conjuntamente con el presidente de la mesa de coordinación.
Artículo 5. Funciones de la secretaria técnica.	5. Suscribir las actas de las reuniones conjuntamente con el presidente de la Mesa de Coordinación.	Parágrafo 1. Sistema de Rotación Anual. La presidencia de la mesa de coordinación se alternará anualmente entre el representante de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, el Director del Departamento Nacional de Planeación o delegado y el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado. La rotación anual de la presidencia se hará siguiendo el orden anteriormente señalado. • Modificar el numeral 3 de la siguiente manera: Suscribir las actas y acuerdos de las reuniones conjuntamente con el secretario técnico de la mesa de coordinación.
Artículo 6. Presidencia.	Será ejercida por una de las tres (3) entidades que integran a través de un sistema de rotación anual.	
Artículo 7. Funciones del presidente de la Mesa de Coordinación.	3. Suscribir las actas de las reuniones conjuntamente con el secretario técnico de la Mesa de Coordinación.	

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Citar a una nueva reunión de la Mesa de Coordinación con el fin de dar continuidad al orden del día.	Secretaría técnica	13 / 04 / 2023	27 / 04 / 2023	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DÍA	MES	AÑO
			05	05	2023

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Laura Juliana Álvarez Espitia		13	04	2023

PAULA ANDREA ROJAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA

Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo
Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento Nacional de Planeación

SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
SECRETARIA TÉCNICA

Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo
Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Laura Juliana Álvarez Espitia, Contratista Oficina Asesora de Planeación (OAP).
Revisó: Edwin Mendoza Dueñas, Contratista – OAP.
Jorge Eduardo Ramírez Hincapié, Grupo de Gestión de Proyectos – OAP.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ANEXO 1

Convocatoria reunión de instalación Mesa de Coordinación Asignación Ambiental SGR

Sandra Patricia Bojaca Santiago <SPBojacaS@minambiente.gov.co>

Vie 31/03/2023 18:36

Para: Paula Andrea Rojas Gutierrez <paurojas@dnp.gov.co>; Maria Ximena Zarate Perdomo <mzarate@dnp.gov.co>; Miguel Angel Bedoya Paniagua <mbedoya@dnp.gov.co>; Francisco Javier Canal Alban <fjcanala@minambiente.gov.co>; Orlando Rodrigo Medina Marsiglia <orlando.medina@cvs.gov.co>; olga.alfonso@cortolima.gov.co <olga.alfonso@cortolima.gov.co>; direccion.general@cortolima.gov.co <direccion.general@cortolima.gov.co>

CC: Jorge Eduardo Ramirez Hincapie <jeramirez@minambiente.gov.co>; Laura Juliana Álvarez Espitia <LJAlvarez@minambiente.gov.co>; Gonzalo Alberto Escobar Nino <GEscobarn@minambiente.gov.co>; Dineida Ortiz Rojas <DOrtiz@minambiente.gov.co>; Edwin Mendoza Dueñas <EMendozaD@minambiente.gov.co>

Señor@s

Integrantes o delegados

Mesa de Coordinación

Asignación Ambiental y 20% del mayor recaudo

Sistema General de Regalías

Respetados señor@s

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 del reglamento de la Mesa de Coordinación (Acuerdo 01 de 2021), me permito convocarlos a **reunión de instalación** de la instancia, la cual se realizará el próximo jueves **13 de abril de 2023** a través de la plataforma Microsoft Teams en el horario comprendido entre las **11:00 a.m.** y la **12:00 mediodía**.

Para el desarrollo de lo anterior, se propone el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Modificación reglamento Mesa de Coordinación.
5. Presidencia 2023.
6. Balance convocatorias Asignación Ambiental bienio 2021-2022.
7. Propositiones y varios.
8. Cierre de la reunión.

Saludos cordiales

Patricia Bojacá Santiago

Jefe

Oficina Asesora de Planeación

Conmutador (571) 3323400

[Calle 37 No. 8 - 40](#)

www.minambiente.gov.co



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 299 157 634 409

Código de acceso: UoUgBb

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

ANEXO 2



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 0313

(11 ABR 2023)

“Por medio de la cual se realiza una delegación permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General Regalías (SGR)”

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 208, 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sistema General de Regalías”*, que reglamenta la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, señaló que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecerán la Mesa de Coordinación para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019, *“Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*, estableció en su artículo 1 que el 1% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías y el 20% del mayor recaudo generado con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinarán a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 51. Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible. *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con los Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para cualquiera de las etapas de la convocatoria podrán conformar Comités Consultivos.*

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se realiza una delegación permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General Regalías (SGR)"

PARÁGRAFO PRIMERO. *Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a los Pueblos y Comunidades Indígenas coordinadas previamente entre el Gobierno nacional con la instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades indígenas, en las cuales participarán los resguardos indígenas, asociaciones de resguardos, las asociaciones de autoridades o cabildos, autoridades propias, consejos indígenas y demás formas organizativas propias registradas en el Ministerio del Interior y las organizaciones de que trata el Decreto 252 de 2020 o las normas que lo modifiquen o adicionen. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, en las que participen los consejos comunitarios, o demás formas y expresiones organizativas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior conforme las disposiciones vigentes que regulan la materia. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.*

Que el decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sistema General de Regalías", en el Título 6 "Aspectos Generales para la Financiación de Proyectos de Inversión en Ambiente y Desarrollo Sostenible" Capítulo 1 "Destinación de los Recursos", establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1.2.6.1.9. *De conformidad con el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020 el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecerán la Mesa de Coordinación, con el fin de determinar los lineamientos generales y criterios específicos para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos provenientes de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Esta Mesa no generará costos a cargo del Sistema General de Regalías y, en todo caso, la participación de sus integrantes será ad honorem.*

Que el Decreto 3570 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible." estableció lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible que son funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

(...)

13. Ejercer la representación legal del Ministerio.

(...)

Que en atención a lo señalado por la precitada normatividad y para el cumplimiento de las funciones atribuidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se hace necesario delegar la participación en nombre de la entidad ante la Mesa de Coordinación del Sistema General de Regalías con las siguientes funciones: (i) Estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo; y (ii) Determinar con el Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los lineamientos y criterios

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se realiza una delegación permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General Regalías (SGR)"

para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo; (iii) Rendir de forma periódica y escrita, informes de su gestión.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia indica que "Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros. Los ministros y los directores de departamentos administrativos presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, informe sobre el estado de los negocios adscritos a su ministerio o departamento administrativo, y sobre las reformas que consideren convenientes. Las cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros. Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros, los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la rama ejecutiva del poder público."

Que el Artículo 209 de la misma norma preceptúa: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Artículo 211 de la Constitución establece que "La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios."

Que el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" indica acerca de la Delegación que:

"(...)

"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se realiza una delegación permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General Regalías (SGR)"

principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

PARÁGRAFO. - Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."

Que la Resolución 0042 del 22 de enero de 2021, modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asignando funciones al Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio, entre las cuales se evidencian las siguientes:

7. Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA), dirimir las discrepancias ocasionadas por el ejercicio de sus funciones y establecer criterios o adoptar decisiones cuando surjan conflictos entre ellas en relación con la aplicación de las normas o con las políticas relacionadas con el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o del ambiente.

12. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Que la Resolución 0042 del 22 de enero de 2021, modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asignando funciones al Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental con el propósito principal de:

Dirigir, orientar y controlar las políticas, planes y programas del Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental, de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el fin de asegurar la protección del Medio Ambiente para el mejoramiento de la calidad de vida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar la participación de manera permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías, en el empleo de Viceministro, código 0020, del Despacho del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio, de la planta de personal de este Ministerio.

PARÁGRAFO 1. En aquellos casos en los cuales el delegado (a) no pueda asistir a las sesiones de la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo, asistirá como delegado (a) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el Viceministro (a), código 0020 del Despacho del Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental, de la planta de personal de este Ministerio.

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se realiza una delegación permanente ante la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General Regalías (SGR)"

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el



MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Dineida Ortiz Rojas. Contratista Oficina Asesora de Planeación. *DO*
Revisó: Beatriz Rincón Nieto, Abogada – Contratista Oficina Asesora de Planeación.
Jorge Eduardo Ramírez Hincapié. Funcionario de la Oficina Asesora de Planeación. *JER*
Sandra Patricia Bojacá Santiago. Jefe Oficina Asesora de Planeación. *SPB*
Aprobó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado, Secretario General. *RAM V*

ANEXO 3



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0352
(09 FEB. 2021)**

Por la cual se adiciona el artículo sexto de la Resolución 2224 de 2018

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

Que el 6 de agosto de 2018 se expidió la Resolución 2224 mediante la cual se hacen unas delegaciones y designaciones, incluyendo en el artículo sexto, delegaciones del director General del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible (DADS).

Que mediante Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", se creó la mesa de Coordinación, en la cual tiene participación este Departamento Administrativo.

Que el director de la Dirección de Ambiente y Desarrollo sostenible (DADS) del DNP, solicitó vía correo electrónico, se delegue de manera permanente en el Subdirector de Gestión Ambiental, la participación de este Departamento Administrativo en la Mesa de Coordinación.

Que, bajo tales consideraciones, se hace necesario adicionar el artículo sexto de la Resolución 2224 del 6 de agosto de 2018, por la cual se hacen unas delegaciones y designaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el artículo sexto de la Resolución 2224 del 6 de agosto de 2018 la siguiente delegación:

CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	NORMA
Subdirectora de Gestión Ambiental	Mesa	Mesa de coordinación	Artículo 1.2.6.1.9. del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona el artículo sexto de la Resolución 2224 del 6 agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 09 FEB. 2021

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO

reparó: Sandra Constanza Celis. Asesora Secretaría General
evisó: Diana Patricia Rios Garcia. Secretaria General

DNP

Firmado
digitalmente



ANEXO 4

Bogotá D.C., abril de 2022

Doctor:

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ccorrea@minambiente.gov.co; servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Asunto: Delegación de las CAR ante la mesa de coordinación asignación ambiental - SGR

Respetado Dr. Correa

Por medio de la presente, me permito comunicarle que, en la Asamblea General Ordinaria de Asocars, celebrada el día 12 de marzo de 2021, se delegó por un periodo de dos (2) años, ante la mesa de coordinación de asignación ambiental - SGR, a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima) en representación de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, siendo 2022 el segundo año de este periodo. Representación que será ejercida por la Dra. Olga Lucía Alfonso Lannini, en calidad de directora general de Cortolima.

Los datos de contacto de la Dra. Alfonso son los siguientes:

Corporación Autónoma Regional de Tolima (Cortolima)

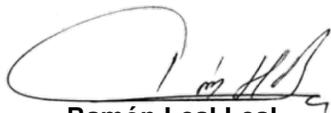
Dirección sede principal: Av. Ferrocarril Calle 44 esquina Edificio Cortolima – Ibagué (Tolima)

Teléfono: (608) 2660101

Correo electrónico: olga.alfonso@cortolima.gov.co; dirección.general@cortolima.gov.co

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1554 de 2011, y los estatutos de Asocars.

Atentamente;



Ramón Leal Leal

ASOCARS

Director Ejecutivo

C.C. Dr. Juan Nicolas Galarza, Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio
C.C. Dr. Álvaro Alonso Pérez Tirado, Jefe de Oficina Asesora de Planeación Minambiente
C.C. Dra. Olga Lucía Alfonso Lannini, Directora General de Cortolima

Elaboró: Diego Abril Alonso – Apoyo contable administrativo y financiero

Revisó: Diana Castilla Pinzón – Subdirectora Administrativa y Financiera

ANEXO 5

RESOLUCIÓN 01402

(11 ABR. 2023)



Por medio de la cual se hace un encargo de funciones

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL
DEL TOLIMA - CORTOLIMA**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 59 y 60 de los estatutos de CORTOLIMA (Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 4 de 2013) facultan a la Directora General para dirigir, coordinar, controlar actividades administrativas de la Entidad y asignar transitoriamente las funciones de Dirección General, así como su gestión laboral.

Que la Directora General cumplirá compromisos institucionales propios de sus funciones fuera de la ciudad, durante los días 13 y 14 de abril de 2023, a realizarse en la ciudad de Bogotá.

Que es necesario asignar transitoriamente las funciones de Director General a un funcionario de la Corporación, mientras dure la ausencia de la Directora General, con el fin de atender las funciones normales del cargo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar transitoriamente al Doctor JUAN CARLOS GUZMAN CORTES, Subdirector Jurídico de CORTOLIMA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.824.132 de Ibagué, Tolima, las funciones de Director General de CORTOLIMA, los días 13 y 14 de abril de 2023.

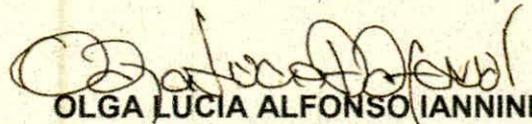
ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto al Doctor JUAN CARLOS GUZMAN CORTES, Subdirector Jurídico de CORTOLIMA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los,

11 ABR. 2023


OLGA LUCÍA ALFONSO IANNINI
Directora General

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 -
2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 405
Teléfono: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 -
24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfono: (578) 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las
Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Teléfono: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segunda piso,
Malgar - Tolima

Dirección Territorial Occidente:
Extensión 402 - 407
Teléfono: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes - Subdirector Jurídico
Elaboró: Yazmin Paola Moica Giraldo - Secretaria Ejecutiva Dirección General - c